

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.

Guatemala, veinte de marzo del dos mil diecinueve. ---

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político "**CONVERGENCIA**", a través de su Representante Legal, Pablo Monsanto, para que se inscriba en este Registro la Planilla de Candidatos a los cargos de **Diputados Distritales**, por el **Distrito Electoral de Sacatepéquez**.

CONSIDERANDO

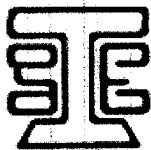
Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "**h)** Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.", en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...".

CONSIDERANDO

Que el Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **Sacatepéquez**, número DD guión SAC guión D guión cero once guión dos mil diecinueve (**DD-SAC-D-011-2019**), de fecha diez de marzo de dos mil diecinueve (10/03/2019), establece que la solicitud contenida en el formulario número DD guión mil sesenta y cuatro (**DD-1064**), junto con la documentación que para el efecto exigen los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento, fueron presentados dentro del plazo conferido por el artículo **215** de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que ésta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario arriba identificado, cumple con los requisitos que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, así como los requisitos contenidos en el Decreto de Convocatoria a Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano número 1-



Tribunal Supremo Electoral

2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Sacatepéquez, por lo que en consecuencia se **accede** a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además en lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 157, 163 literal d, 167 literal d, 205, 205Ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 50, 51, 52, 54, 57, 59, 59 Bis, 60 y 61 de su Reglamento,

RESUELVE:

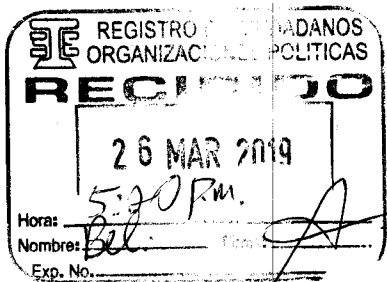
I) **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Partido Político "CONVERGENCIA", a través de su Representante Legal, Pablo Monsanto, declarando **procedente** la inscripción de la Planilla de Candidatos a **Diputados al Congreso de la República de Guatemala** por el **Distrito Electoral de Sacatepéquez**, integrada por los ciudadanos: **Luis Ramón Girón Higueros**, por la casilla número **uno (1)**; **Nydia Paola Cano González**, por la casilla número **dos (2)**; **Isaías Cujcuj Tzirín**, por la casilla número **tres (3)**.

II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y demás efectos legales correspondientes.

III) Extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

IV) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECCIÓN
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARÍA
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

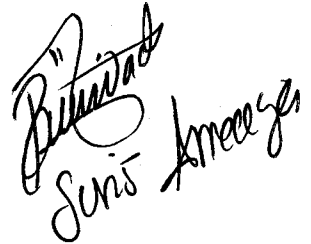




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las trece horas con quince minutos del día **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve**, en la doce calle "A" treinta y uno guión sesenta y cuatro de la zona siete, Tikal III, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "CONVERGENCIA", la resolución número PE-DDG-248-2019; FORMULARIO: DD-1064 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinte de marzo del año en curso; por cédula que entregue a Juris Arcega; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

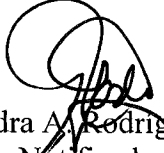

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Juris Arcega

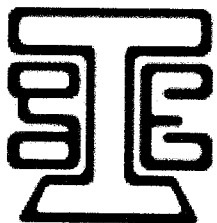


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las trece horas con diecinueve minutos del día veintiséis de marzo dos mil diecinueve, en la doce calle "A" treinta y uno guión sesenta y cuatro de la zona siete, Tikal III, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: LUIS RAMÓN GIRÓN HIGUEROS, NYDIA PAOLA CANO GONZÁLEZ e ISAÍAS CUJCUJ TZRÍN, Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de SACATEPÉQUEZ, por el partido político "CONVERGENCIA", la resolución número PE-DGRC-248-2019; FORMULARIO: DD-1064 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinte de marzo de año en curso; por cédula que entregue a Luis Amaza; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Luis Amaza



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

1064

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****SACATEPEQUEZ****

Organización Política CONVERGENCIA

Fecha y hora: 29 de marzo de 2019 12:26

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1793869800405	LUIS RAMON GIRON HIGUEROS	1793869800405	27/02/56
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2365114160603	NYDIA PAOLA CANO GONZALEZ	2365114160603	31/05/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	1861092370407	ISAIAS CUJCUJ TZIRIN	1861092370407	09/03/77